

¿QUÉ SOMOS, QUÉ NO SOMOS Y CÓMO ACTUAR3

Que es el Consejo Social	Qué no es el Consejo Social	Como actuar
<p>Un órgano de mayoritaria participación social en la universidad (20 miembros externos; 6 miembros internos)</p>	<p>Un Consejo de Administración o un órgano con capacidad ejecutiva directa (Ejecuta sólo a través del Rector, a quién no nombra).</p> <p>Un órgano con capacidad de nombramiento de cargos ejecutivos de la Universidad.</p>	<p>Dada la escasa capacidad resolutoria, se deben elevar informes, de carácter públicos sobre los diferentes temas sobre los que tiene responsabilidad, capacidad de proposición o de promoción.</p>
<p>Responsable de la adecuación de la oferta de enseñanzas y actividades universitarias a las necesidades de la sociedad.</p>	<p>Quien puede desarrollar las políticas necesarias para dicha adecuación ya que no tiene capacidad ejecutiva propia</p>	<p>Reclamando la incorporación a las comisiones y órganos responsables de dichas políticas, dentro de la organización estratégica de la Universidad</p> <p>Estableciendo un programa de seguimiento del desarrollo de la adecuación de las enseñanzas y actividades universitarias al entorno.</p> <p>Desarrollando Informes sobre el estado de adecuación y, en su caso, de las mejoras que se recomiendan.</p>
<p>Quién propone (realmente quien reifrenda)</p> <p>ya que se requiere informe previo del Consejo de Gobierno de la Universidad.</p> <p>La creación, modificación y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Politécnicas e Institutos Universitarios de Investigación.</p> <p>La adscripción y la revocación de centros de investigación de carácter públicos y privados y de centros docentes públicos o privados, para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.</p> <p>La aprobación de las fundaciones u otras entidades jurídicas que las Universidades, en cumplimiento de sus fines, puedan crear por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.</p>	<p>Un órgano ejecutivo que pueda desarrollar dichas propuestas.</p> <p>Queda a expensas del Consejo de Gobierno, que es quién propone y del Rector, que es quién ejecuta.</p>	<p>Reclamando una política estratégica, a medio, largo plazo, definida previamente.</p> <p>Definiendo y reclamando una documentación que permita informar la decisión de forma adecuada</p> <p>Publicando y dando publicidad a los acuerdos tomados por el Consejo social y sus recomendaciones</p>

Que es el Consejo Social	Qué no es el Consejo Social	Como actuar
<p>La creación de centros dependientes de la Universidad en el extranjero que impartan enseñanzas conducentes a la expedición de títulos oficiales en modalidad presencial. La implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial.</p>		<p>Reclamando la incorporación a comisiones y órganos responsables de desarrollar dichas políticas.</p>
<p>Interviene en la planificación estratégica de la Universidad.</p>		<p>Protocolizando el seguimiento del Plan Estratégico aprobado y elevando informe anual sobre el grado de cumplimiento producido.</p>
<p>Quién aprueba (realmente quien ratifica): ya que se requiere informe previo del Consejo de Gobierno de la Universidad. La programación plurianual de la Universidad. La supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios. Las directrices básicas para la elaboración del presupuesto de la Universidad y aprobarlo o rechazarlo, en su caso. Las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender. El régimen general de precios de las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades. Los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor, en los términos establecidos en la legislación vigente y de acuerdo con lo recogido en el artículo 95.2 de la presente Ley. Las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.</p>	<p>Quién desarrolla las propuestas en origen. (Cuando llegan al Consejo ya han sido aprobadas por el Consejo de Dirección, que es quien la propone, y el Consejo de Gobierno, que es quien la aprueba).</p>	<p>Reclamando la incorporación a las comisiones y órganos responsables del diseño de dichas políticas, dentro de la organización estratégica de la Universidad</p> <p>Estableciendo Protocolos de información y actuación que definan el papel a jugar y faciliten la toma de decisiones en tiempo y forma. Publicitando Memoria Anual de los acuerdos tomados y, en su caso, de las mejoras que se recomiendan.</p>

<p>Que es el Consejo Social</p>	<p>Qué no es el Consejo Social</p>	<p>Como actuar</p>
<p>Quien promueve (realmente quien apoya):</p> <p>La celebración por parte de la Universidad de contratos con entidades públicas o privadas que permitan subvencionar planes de investigación a la vista de las necesidades del sistema productivo.</p> <p>La colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad.</p> <p>La política de becas, ayudas y créditos a los estudiantes, así como en las modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos.</p> <p>El establecimiento de convenios entre la Universidad y entidades públicas y privadas orientadas a completar la formación del alumnado y facilitar su empleo.</p> <p>El establecimiento de relaciones entre la Universidad y sus antiguos alumnos y alumnas, a fin de mantener los vínculos y de potenciar las acciones de mecenazgo a favor de la institución universitaria.</p> <p>La creación de programas para facilitar la inserción profesional de los titulados universitarios.</p>	<p>Un órgano con la infraestructura necesaria para desarrollar políticas propias</p>	<p>Solicitando la existencia de una política estratégica definida previamente.</p> <p>Promocionando actuaciones y programas de trabajo que, en colaboración con Vicerrectorados, unidades o entidades externas, posibiliten la implantación de dichas políticas.</p> <p>Desarrollando informes que ayuden a conocer el estado de la cuestión y las políticas que deben acometerse.</p>
<p>Quien acuerda (realmente quien conoce):</p> <p>La asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y, en su caso, de gestión dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, y previa evaluación de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).</p>	<p>Quien realmente fija las políticas de incentivos ni quien asigna dichas retribuciones, que quedan fijadas por acuerdos a nivel de comunidad y evaluados por la AGAE</p>	<p>Aceptando aquello que se nos presenta y elevar informe, de carácter público, sobre las mejoras que se recomiendan.</p>
<p>Cualesquiera otras que le atribuyan la Ley Orgánica de Universidades, esta Ley, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones legales.</p>	<p>Reclamando una mejor definición del papel que se le da y se espera de los Consejos Sociales</p>	